

Concepto

La suspensión en el juicio de amparo es la paralización o la detención del acto reclamado, de manera que, si este no se ha producido, no nazca y si el acto ya inició, no prosiga o no continúe; es una solicitud para que el acto reclamado se detenga temporalmente y se paraliquen sus consecuencias o resultados y se evite que estos se realicen.



Referencia:
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2024) Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>